

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:59 horas del día 18 de enero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sergio Manuel Ramos Navarro". The signature is fluid and cursive, with a large "S" at the beginning and "Navarro" at the end. There is a small "v." above the "a" in "Manuel". Below the signature, the initials "SMRN" are handwritten in blue ink.

La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92, 93, 94, 96, 103, 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y en los artículos 6, 11, 40, 46, 47, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018, a celebrarse bajo las siguientes:

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de la candidatura a la Gobernatura del Estado de **PUEBLA**, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso:** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas a más tardar el día **01 DE FEBRERO DE 2018**;
- b) **Promoción del voto:** Inicia el **02 DE FEBRERO DE 2018** y concluye el día **10 DE FEBRERO DE 2018**;
- c) **Jornada Electoral:** Se llevará a cabo el día **11 DE FEBRERO DE 2018**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.
- d) **Cómputo y publicación de resultados:** Inicia con la remisión de los paquetes electorales del Centro de Votación a la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y concluye con la publicación de resultados.
- e) **Declaración de validez de la elección:** Inicia con la remisión del acta de la sesión

de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y concluye con el acuerdo que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados físicos y electrónicos en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.- La Comisión Auxiliar Electoral Estatal de **PUEBLA** hará lo propio en la siguiente dirección de internet: www.panpuebla.org. Donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral, con el auxilio de la Comisión Auxiliar Electoral de **PUEBLA**. La Comisión Organizadora Electoral podrá, mediante acuerdo, delegar funciones y atribuciones que le correspondan, a la Comisión Auxiliar Electoral.

IV. DE LOS ELECTORES

5.- Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes y que se identifiquen con su credencial de militante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional o su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

6.- Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a)** Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **04 DE FEBRERO DE 2018**.
- b)** Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **06 DE FEBRERO DE 2018**.

7.- Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE PUEBLA.

8.- Podrán solicitar su registro de precandidatura a la Gobernatura (**ANEXO 01**), los militantes del Partido Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;
- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética.
- c) Tengan un modo honesto de vivir y, tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección popular, del Partido Acción Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano Nacional, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente (**ANEXO 2**), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que陪伴e a su solicitud de registro. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y
- e) Quienes decidan participar en una precandidatura y hayan sido electos para

ocupar durante el presente proceso electoral las titularidades de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

9.- Para aquellos que resulten electos candidatos para cargos de mayoría relativa, su licencia podrá concluir a partir de la jornada electoral constitucional y concluido dicho plazo, la licencia se sujetará a los plazos y condiciones establecidas para las licencias temporales o definitivas, según la legislación electoral aplicable. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 52 Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA.

10.- Quienes estén interesados en obtener el registro de la precandidatura a la Gubernatura del Estado de **PUEBLA**, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento de los militantes del Listado Nominal de Electores definitivo, conforme a las siguientes cifras:

NÚMERO TOTAL DE MILITANTES EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA	MÍNIMO DE FIRMAS DE MILITANTES REQUERIDAS DE LA TOTALIDAD DEL ESTADO = 10% DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO
24,260 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA)	2,426 (DOS MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS)

11.- Del **10%** de firmas de apoyo de militantes del Listado Nominal de Electores definitivo, que corresponde a **2,426** firmas, no podrá haber más del **5%** de un mismo Municipio; es decir no podrá haber más de **121** firmas por cada Municipio, lo anterior en analogía al artículo 39 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional que regula la elección del Presidente e integrantes de la planilla del Comité Ejecutivo Nacional.

12.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO**

10), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

13.- Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

14.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (ANEXO 10), deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo del militante, su número de Registro Nacional de Militantes y un espacio para colocar su firma autógrafa. Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, no serán considerados como válidos.

15.- Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados por Municipio. En cada formato sólo podrá haber firmas de un mismo Estado.

16.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a) Apellido paterno;
- b) Apellido materno;
- c) Nombre(s);
- d) Clave de Registro Nacional de Militantes; y
- e) Municipio.

VII. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

17.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **PUEBLA**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **30 DE ENERO DE 2018**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de **PUEBLA**, ubicado en **Calle Tulipanes #6104, Colonia Bugambilias, C.P. 72580, PUEBLA**,

PUEBLA, en horario 10:00 a 17:00, previa solicitud al teléfono (222) 3660270 extensión 59110, o al teléfono (222) 5682337, y/o al correo electrónico: vero_martignon@hotmail.com por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que se pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

18.- También, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **30 DE ENERO DE 2018**, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los correos electrónicos: sergio.ramos@cen.pan.org.mx y/o comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

19.- La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual un aspirante a la Gobernatura del Estado de **PUEBLA** entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de precandidatura, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de **PUEBLA, PUEBLA**, y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral.

20.- Los aspirantes deberán entregar el expediente original completo y al menos una copia del mismo (excepto copia del anexo 10), de forma impresa y digital en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a)** Solicitud de registro. (**ANEXO 1**);
- b)** Quienes no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. (**ANEXO 2**);
- c)** Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d)** Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, exhibiendo la original para su cotejo;
- e)** Currículo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; (**ANEXO 3**);

- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi);
- g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo (**ANEXO 4**);
- h) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen (**ANEXO 5**);
- i) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan (**ANEXO 6**);
- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (**ANEXO 8**);
- l) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña, quien deberá ser militante del Partido, firmado por el aspirante (**ANEXO 9**);
- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- o) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (**ANEXO 10**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;

- p) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO 11**);
- q) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- r) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- s) Aceptación de participar en la Convocatoria; y
- t) Pagaré.
- u) Carta con firma autógrafa en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (**ANEXO 14**); y

21.- En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

22.- La Comisión Organizadora Electoral analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia a más tardar el día **01 DE FEBRERO DE 2018** y publicará el acuerdo respectivo en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral 2017-2018, y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

23.- Asimismo, los Comités Directivos Estatales y Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

24.- La Comisión Organizadora Electoral verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

25.- Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral dispondrá de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar por escrito al aspirante a la Gobernatura del Estado de **PUEBLA**, las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la propia Comisión.

26.- Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Auxiliar Electoral designadas para tal efecto, sin que puedan actuar de manera simultánea dichos representantes.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

27.- Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán los siguientes derechos:

- a)** Realizar actos de precampaña interna, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- b)** Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Auxiliares Electorales;
- c)** Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña;
- d)** Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable;
- e)** Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- f)** Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

28.- Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;

- b)** Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido, la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;
- c)** Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;
- d)** Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato;
- e)** Participar en los intercambios de ideas mediante foros y/o eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f)** Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna; y
- g)** Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y la normatividad interna correspondiente.

29.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

30.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPANAS Y SU FISCALIZACIÓN

31.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:

- a)** Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b)** Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y respetar los acuerdos y lineamientos que emita sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y

c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

32.- Los Responsables de Finanzas podrán ser sujeto de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad del Partido.

33.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a la Tesorería Nacional los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (**ANEXO 12**).

34.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Cancelación o perdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos del artículo 200 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y
- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

35.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional.

XI. DE LA PRECAMPANA ELECTORAL INTERNA

36.- El periodo de precampaña electoral interna inicia el **02 DE FEBRERO DE 2018** y concluye el día **10 DE FEBRERO DE 2018**.

37.- Los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña, hasta que se haya declarado la procedencia del registro de su precandidatura.

38.- Las precandidaturas aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

39.- Conforme a la presente convocatoria y en términos de lo dispuesto por el artículo 200 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de **PUEBLA**, se entiende por:

- a) **Precampaña electoral:** al conjunto de actividades que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por ciudadanos que aspiran a ser candidatos para algún cargo de elección popular y dentro de un proceso de selección interna organizado por un partido político con el propósito de ser postulados por éste. Las precampañas forman parte del proceso electoral y se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección;
- b) **Actos de precampaña electoral:** todos aquéllos que tienen por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulado candidato a un cargo de elección popular; y
- c) **Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones o expresiones, que durante la precampaña electoral, difunden los precandidatos, con el propósito de dar a conocer sus propuestas a los militantes y simpatizantes del partido político por el que aspiran ser postulados y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

40.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la legislación electoral correspondiente, los siguientes:

- a) **Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, páginas de internet y otros similares;
- b) **Gastos operativos:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) **Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico,

locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

41.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataformas Políticas del Partido o Coalición.

42.- Durante la precampaña electoral interna queda prohibido:

- a)** La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;
- b)** El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- c)** Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- d)** Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- e)** Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- f)** Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- g)** La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- h)** Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- i)** Las establecidas en la normatividad electoral aplicable.

43.- Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, independencia y respeto.

44.- Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Auxiliar Electoral, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a)** Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Auxiliares Electoral, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación si se empalman las solicitudes; y
- b)** La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c)** La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

45.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Auxiliar Electoral, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2018** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado Proceso Electoral 2017-2018 y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal del Estado de **PUEBLA**, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados.

46.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

47.- Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliares Electoral, a más tardar el **09 DE FEBRERO DE 2018** y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.

48.- Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas

directivas de casillas de los centros de votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

49.- Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido una precandidatura. El orden de aparición en las mismas se establecerá por el orden de solicitud de registro, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

50.- Si una precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE LA VOTACIÓN

51.- La Jornada Electoral se llevará a cabo el día **11 DE FEBRERO DE 2018**, los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

52.- La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente con derecho a votar.

53.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados hasta las 16:00 horas.

54.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

55.- Los funcionarios y los representantes de las precandidaturas ante las Mesas Directivas y/o ante la Comisión Auxiliar Electoral, podrán votar en los Centros de

Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

56.- Los electores marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura serán nulas.

57.- Resultará electa la candidatura que obtenga la mayoría absoluta, o el 37% o más, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la precandidatura que le siga en votos válidos emitidos.

58.- Una vez que hayan quedado aprobadas las precandidaturas y en caso de que sean tres o más, la Comisión Organizadora Electoral acordará sobre la celebración de una segunda vuelta, en la que sólo tendrán derecho a votar los electores con derecho a hacerlo en la primera vuelta.

59.- Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Auxiliar Electoral. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión.

60.- La Comisión Auxiliar Electoral Estatal de Puebla o quién esta designe, recibirá las actas de votación y procederá a realizar el cómputo final y la Comisión Organizadora Electoral hará la Declaración de Resultados de la Jornada Electoral, Declaración de Validez de la Elección y entrega de constancias de mayoría correspondientes.

XIV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRA FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

61.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el proceso electoral local 2017-2018 que se desarrolla en el Estado de **PUEBLA**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

62.- Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al

convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.

XV. DE LAS QUEJAS Y JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

63. Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria.

64. La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

65. La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electORALES con motivo del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVI. DE LO NO PREVISTO

66. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2018

ATENTAMENTE



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Comisionado Presidente



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
Secretario Ejecutivo



Solicitud de Registro

Anexo 1

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E . -**

_____, por medio de la presente,
solicito mi registro a la precandidatura a la **Gobernatura del Estado de Puebla** por el
Partido Acción Nacional, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones,
el _____ ubicado _____ en _____

_____, y
autorizando para los mismos efectos al militante _____, con número de Registro
Nacional de Militantes _____.

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación del expediente de
registro en el orden requerido en la convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Solicitud de Autorización de Precandidatura Ciudadana

Anexo 2

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.-**

_____, de _____, de
nacionalidad mexicana con domicilio en _____

_____, por este medio y con
fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de
Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito
de la manera más atenta su autorización para participar en el Proceso Interno
de Selección de la Candidatura a la Gubernatura por el Estado de
_____, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí No



Doctorado en: _____ Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatal/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional Cargo Periodo





Curriculum Actualizado

Anexo 3

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ a ____ de _____ de 2018

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del solicitante





Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

Fotografía
Obligatoria

Curriculum Actualizado

Anexo 3

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ , a _____ de _____ de 2018





Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

Formato libre





Carta de Aceptación de Disposiciones Financieras

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTE.-

_____, por este medio, manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la Gubernatura del Estado de **PUEBLA** por el Partido Acción Nacional, acepto las disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Carta de Aceptación de Recursos para Gastos de Campaña

Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, por este medio, manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la **Gobernatura** del Estado de **PUEBLA** por el Partido Acción Nacional, me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a _____ de 2018

ATENTAMENTE.



**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de cumplir, durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional y en caso de obtener la Candidatura a la **Gubernatura del Estado de PUEBLA**, durante el Proceso Electoral Constitucional, los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso, en caso de obtener la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de PUEBLA** por el Partido Acción Nacional, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por los Partidos coaligados

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 9

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de fiscalización y financiamiento de la precampaña para la Selección de la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de PUEBLA** por el Partido Acción Nacional, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

_____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de _____, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____.

_____ a ____ de _____ de 2018

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas**





ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Firmas de Apoyo

Anexo 10

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a:
_____ para que se registre su Precandidatura a la **Gobernatura del Estado de PUEBLA**.

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes												Firma
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a la **Gobernatura del Estado de PUEBLA**, asimismo me comprometo garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso de blindaje contra la delincuencia organizada

Anexo 14

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de PUEBLA** por el Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

